ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA Nº MC-COM-384-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ Y BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO.

Entre los suscritos a saber **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA** del Municipio de Sesquilé, con NIT. N° 899999415-2, actuando en calidad de representante legal del mismo, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No. 018 de 2023 expedido por el Concejo Municipal de Sesquilé y por la otra, **el señor Brayan Hernán Saavedra Hurtado**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.436.364 de Bogotá, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato de compraventa No. MC-COM-384 -2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el contrato De compraventa Nº **MC-COM-384 -2024,** en el cual tuvo por objeto la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

2. Que el valor total del alusivo contrato es por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 11.468.777) M/CTE**

3. Que de acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Séptima del contrato - "PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA", el plazo de ejecución, sería de **CINCO (05) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4. Que el día 23 de diciembre de 2024, se suscribe la respectiva Acta de Inicio para dar alcance contractual.

5. Que, el día 23 de diciembre de 2024, se recibieron la totalidad de elementos los cuales, ingresaron a almacén y fueron entregados a la secretaria de Gobierno.

6. Que de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos deberán liquidarse y conforme a lo estipulado en la Clausula Décima Novena del contrato principal, en su literal d) el contrato deberá liquidarse cuando se termine anticipadamente.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo y liquidar bilateralmente el **Contrato DE compraventa Nº MC-COM-384 -2024,** a partir del día 27 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), según las consideraciones de la presente acta y en el siguiente estado:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
NUMERO DEL CONTRATO	**MC-COM-384 -2024**
CONTRATISTA	BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO
IDENTIFICACION	CC. 1.015.436.364 DE BOGOTÁ

OBJETO DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**19 de diciembre DE 2024**
VALOR INICIAL	**ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 11.468.777) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION	**CINCO (05) DÍAS**
FECHA DE INICIO	**23 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**30 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**27 DE DICIEMBRE DE 2024**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
NUMERO CDP	**FECHA**	**VALOR**
24-000934	28/10/2024	$12.000.000

REGISTRO PRESUPUESTAL		
NUMERO RP	**FECHA**	**VALOR**
24-001560	20/12/2024	**$11.468.777**

GARANTIAS

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA

PÒLIZA No.	**AMPARO**	**VALOR**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
14-46-101128185	Cumplimiento del contrato	$1,146,877.70	19/12/2024	28/06/2025	23 de diciembre de 2024
	Calidad de los elementos	$1,146,877.70	19/12/2024	28/06/2025	

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	**CARGO**
Luz Angela Balcero	Secretario de Gobierno

SEGUNDO: Que el supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por la alcaldesa en el acto de asignación, dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a los que hubo lugar.

TERCERO: Ordenar el pago correspondiente a favor del contratista, que ascienden a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 11.468.777) M/CTE**

CUARTO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. MC-COM-384-2024,** objeto de la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.

El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Terminación anticipada y de mutuo acuerdo y liquidación bilateral, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas entre las partes del **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. MC-COM-384-2024**

QUINTO: Informar del contenido de la presente acta a la secretaria de Hacienda, para los fines a que haya lugar.

En constancia de todo lo anterior se firmen, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

LUZ ANGELA BALCERO BERNAL
Secretaria de Gobierno-Supervisor

BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO
Contratista

Actividad	Quien la realiza	En calidad de	Firma
Proyectó	LUZ ANGELA BALCERO BERNAL	**Secretaria de Gobierno**	